

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR MATERIAL, DE HECHO, O ARTIMÉTICO Y SE INCLUYE A UN CANDIDATO EN LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA PRUEBA DE APTITUD CONVOCADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA CONSTITUIR RELACIÓN DE CANDIDATOS PROPIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

En fecha 9 de junio de 2020 fue publicada, en el Boletín Oficial de Cantabria, la Orden PRE/93/2020, de 4 de junio, por la que se convoca prueba de aptitud para constituir relación de candidatos propia para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Habiéndose aprobado las bases reguladoras de dicho procedimiento mediante Orden PRE/85/2020, de 19 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la selección y nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOC núm. 64, de 1 de abril de 2020).

En fecha 23 de agosto de 2020 Doña Carolina Cruz Covarrubias presenta solicitud de participación en el citado proceso selectivo, cumpliendo su solicitud con todos los requisitos formales establecidos.

En fecha 8 de septiembre de 2020 se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos a dicha prueba donde no se incluye a Doña Carolina Cruz Covarrubias ni como candidata incluida ni excluida de la correspondiente lista.

Siendo consciente en ese momento la administración convocante del error material o de hecho cometido, en base al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”* y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 6, de la referida Orden PRE/85/2020, de 19 de marzo, por la presente,

**RESUELVO**

Corregir el error material o de hecho producido en la Resolución de la Directora General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria de fecha 1 de septiembre de 2020 y publicada en el BOC Núm. 173, de fecha 8 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a la prueba de aptitud convocada por Orden PRE/93/2020, de 4 de junio, para constituir relación de candidatos propia para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de

1



carácter nacional admitiendo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, en las subescalas de **Secretaría, Intervención-Tesorería y Secretaria-Intervención**, a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Doña Carolina Cruz Covarrubias	***7458**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción, dentro del plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web oficial de la Dirección General competente en materia de Administración Local: <http://www.administracionlocaldecantabria.com/>, así como en el tablón de anuncios físico de la citada Dirección General.

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, ACCION EXTERIOR Y CASAS DE  
CANTABRIA**

*Fdo.: María Rosa Valdés Huidobro*

